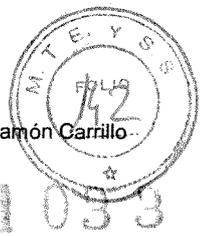




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



BUENOS AIRES, 28 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 1.139.262/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente N° 1.166.015/06, agregado como fojas 124 al principal, obra el Acuerdo celebrado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 9° del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2.005, homologada mediante Resolución SECRETARIA DE TRABAJO N° 18/06, cuya copia fiel luce agregada a fojas 115/118 del Expediente de referencia, entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dicho Acuerdo las partes pactan incorporar al Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92 las recomendaciones aprobadas por una Comisión Gremio-Empresa de Higiene y Seguridad Laboral, referidas a tareas en altura, las cuales han sido agregadas a fojas 3/26 del Expediente N° 1.166.015/06 antes referido.

Que el ámbito de aplicación del Acuerdo referido se corresponde con la actividad principal de la empresa signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical firmante emergentes de su personería gremial.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), encontrándose acreditada ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo la representación invocada por los firmantes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



1033

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a foja 2 del Expediente N° 1.166.015/06, agregado como foja 124 al principal, como así las recomendaciones referidas a trabajos de altura que se incorporan como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92, obrantes fojas 2/26 del Expediente N° 1.166.015/06 antes referido, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo y las recomendaciones obrantes a fojas 2 y 3/26 del Expediente N° 1.166.015/06, agregado como fojas 124 al principal.

ARTICULO 3°.- Gírese al Departamento Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, para su notificación a las partes signatarias.

ARTICULO 4°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



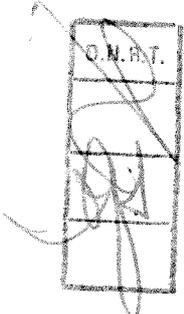
1 0 3 3

gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 1 0 3 3

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.139.262/05

Buenos Aires, 3 de Enero de 2007

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCIÓN ST 1033/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente N° 1.166.015/06, agregado como fojas 124 al expediente de referencia, quedando registrado con el número **26/07**.-



VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.